



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y SEGURIDAD VIAL



Ciudad de México, 11 de septiembre de 2023

Oficio N° CMS/021/23

MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
II LEGISLATURA
PRESENTE

Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72, fracción X y 74, fracción XXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, tercer párrafo y 105, párrafo segundo y tercero del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito enviar, en versión electrónica, el siguiente:

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría de Obras y Servicios para que, de conformidad con sus atribuciones y suficiencia presupuestal, realicen un estudio de factibilidad para que se implemente un puente peatonal que conecte la calle Temax, entre Akil y Yucalpeten, la Avenida Cobalto y el Circuito Fuentes del Pedregal, en la Colonia Popular Santa Teresa en la alcaldía Tlalpan que ante la cercanía de un centro escolar, se presenta un intenso tránsito vehicular en la zona.

Lo anterior, a efecto de que pueda ser considerado para su discusión y eventual aprobación por parte del Pleno de este Congreso, en la Sesión del miércoles 13 del mes y año en curso.

Anticipadamente agradezco su apoyo y colaboración, al tiempo de hacerle llegar un saludo cordial.

A T E N T A M E N T E

Miguel Ángel Macedo Escartín

DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
Presidente

Título	Ofic 21 Dictamen Dip Mirón
Nombre de archivo	Ofic 21 Dictamen ...idad 11.09.23.pdf
Identificación del documento	32a877cb92b8bc265c5d93a52929e474fbd2f447
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	12 / 09 / 2023 05:20:42 UTC	Enviado para su firma a Miguel Angel Macedo Escartin (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) por miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx IP: 189.217.111.158
 VISUALIZADO	12 / 09 / 2023 05:20:48 UTC	Visualizado por Miguel Angel Macedo Escartin (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.111.158
 FIRMADO	12 / 09 / 2023 05:22:15 UTC	Firmado por Miguel Angel Macedo Escartin (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.111.158
 COMPLETADO	12 / 09 / 2023 05:22:15 UTC	El documento se ha completado.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REALICEN UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA QUE SE IMPLEMENTE UN PUENTE PEATONAL QUE CONECTE LA CALLE TEMAX, ENTRE AKIL Y YUCALPETEN, LA AVENIDA COBALTO Y EL CIRCUITO FUENTES DEL PEDREGAL, EN LA COLONIA POPULAR SANTA TERESA EN LA ALCALDÍA TLALPAN QUE ANTE LA CERCANÍA DE UN CENTRO ESCOLAR, SE PRESENTA UN INTENSO TRÁNSITO VEHICULAR EN LA ZONA.

HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

A la Comisión de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, le fue turnada para estudio y dictamen la ***“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD A QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REALICE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA QUE SE IMPLEMENTE UN PUENTE PEATONAL QUE CONECTE LA CALLE TEMAX, ENTRE AKIL Y YUCALPETEN, LA AVENIDA COBALTO Y EL CIRCUITO FUENTES DEL PEDREGAL, EN ATENCIÓN A UNA DEMANDA CIUDADANA DE VECINAS Y VECINOS DE POPULAR SANTA TERESA, EN LA ALCALDÍA TLALPAN DE DONDE SOY REPRESENTANTE POPULAR, PUES EN LA ZONA, POR LAS MAÑANAS, ES MUY COMPLICADO EL TRÁNSITO***

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría de Obras y Servicios para que, de conformidad con sus atribuciones y suficiencia presupuestal, realicen un estudio de factibilidad para que se implemente un puente peatonal que conecte la calle Temax, entre Akil y Yucaipeten, la Avenida Cobalto y el Circuito Fuentes del Pedregal, en la Colonia Popular Santa Teresa en la alcaldía Tlalpan que ante la cercanía de un centro escolar, se presenta un intenso tránsito vehicular en la zona.

VEHICULAR DEBIDO, PRINCIPALMENTE, AL INGRESO A UN CENTRO ESCOLAR”, presentada por el diputado Carlos Hernández Mirón, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 29; 30, numerales 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracciones VI y XLV Bis; 5 Bis; 13, fracciones IX y CXIX; 54; 66, fracciones X, XI y XVII; 67; 70, fracción I; 72, segundo párrafo, fracción I; 74, fracción XXIV; 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI y XLV Bis; 56; 57; 57 Bis; 57 Ter; 85, fracción I; 191, tercer párrafo; 221, fracción I; 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, sometemos a consideración de esta Soberanía, el dictamen relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de abril de 2023, en Sesión del Congreso de la Ciudad de México, el diputado Carlos Hernández Mirón, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, objeto del presente dictamen.
2. En esa misma fecha, mediante correo electrónico, la Comisión de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial recibió el oficio número MDSPOSA/CSP/2367/2023, signado por el diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría de Obras y Servicios para que, de conformidad con sus atribuciones y suficiencia presupuestal, realicen un estudio de factibilidad para que se implemente un puente peatonal que conecte la calle Temax, entre Akil y Yucaipeten, la Avenida Cobalto y el Circuito Fuentes del Pedregal, en la Colonia Popular Santa Teresa en la alcaldía Tlalpan que ante la cercanía de un centro escolar, se presenta un intenso tránsito vehicular en la zona.

3. Las y los integrantes de la Comisión de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial, previa convocatoria realizada en términos de lo establecido en los artículos 4, fracción XLV BIS y 5 BIS de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción XLV BIS; 56; 57; 57 BIS y 57 TER del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, con fecha 19 de junio de 2023, celebramos sesión ordinaria en su modalidad vía remota, para el análisis y la discusión de la Proposición con Punto de Acuerdo materia del dictamen que se presenta conforme a lo siguiente:

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

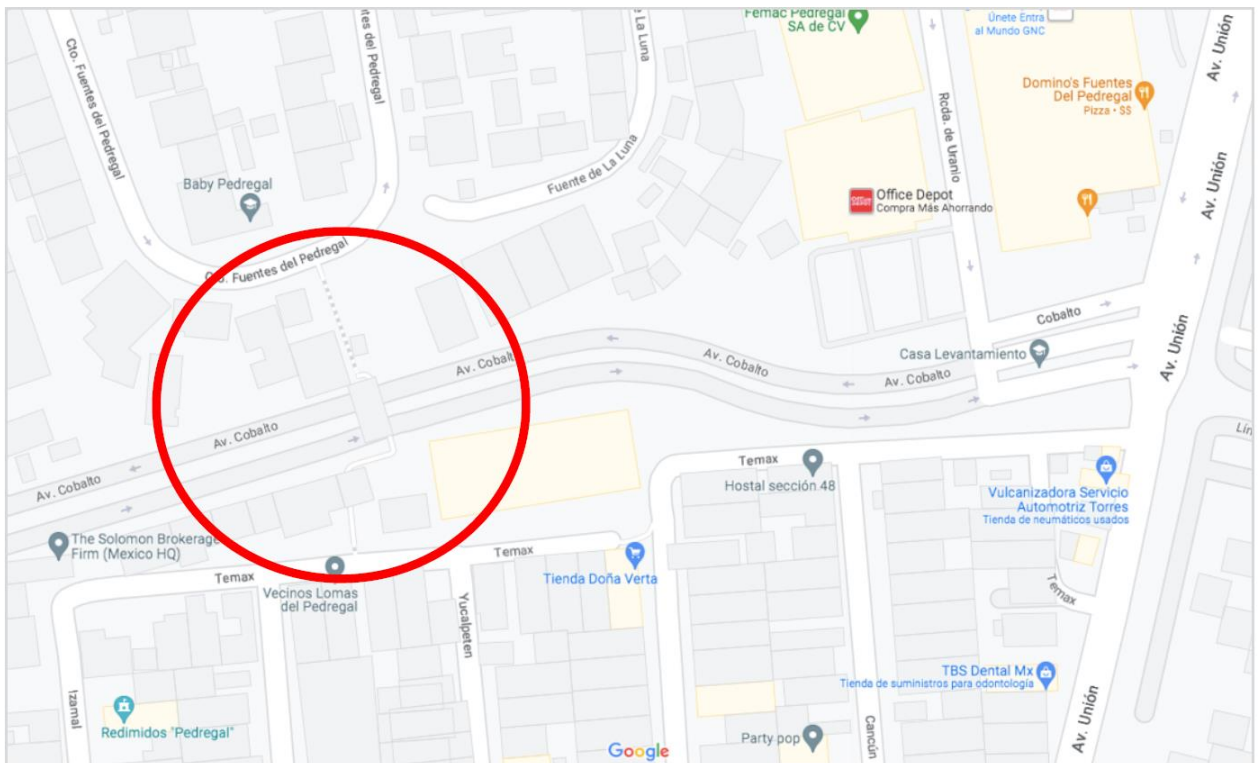
La Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el diputado Carlos Hernández Mirón, entre otros temas, destaca lo siguiente:

1. Refiere el promovente que *“como parte de los diversos recorridos que ...realiza para conocer las problemáticas que aquejan a vecinas y vecinos de Tlalpan ..., el 16 de octubre de 2022,... se reunió con habitantes de la colonia Popular Santa Teresa que, entre otras cosas, demandan que las autoridades correspondientes analicen la factibilidad de la construcción de un puente peatonal que conecte las calles de Temax, entre Akil y YucaPETEN, Avenida Cobalto y Circuito Fuentes del Pedregal.”*
2. En ese sentido, el legislador señala que *“vecinas y vecinos refieren que todos los días, de 6 a 9 de la mañana aproximadamente, por el ingreso de menores de edad a un centro educativo, el tránsito vehicular es complicado. Además, señalan que*

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría de Obras y Servicios para que, de conformidad con sus atribuciones y suficiencia presupuestal, realicen un estudio de factibilidad para que se implemente un puente peatonal que conecte la calle Temax, entre Akil y YucaPETEN, la Avenida Cobalto y el Circuito Fuentes del Pedregal, en la Colonia Popular Santa Teresa en la alcaldía Tlalpan que ante la cercanía de un centro escolar, se presenta un intenso tránsito vehicular en la zona.

el espacio propuesto está en desuso, incluso permanece cerrado, y que por sus características bien podría ser utilizado como paso peatonal, y así abonar a la disminución de la afluencia vehicular matutina en la zona.”

Al respecto, el diputado Hernández Mirón anexa una imagen en la que se muestra la zona en la que se propone la construcción de un puente peatonal, misma que se adjunta para pronta referencia:



3. Por lo anterior y con el propósito de identificar con mayor precisión el objetivo de la proposición de referencia, se transcriben el resolutivo propuesto por el promovente:

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría de Obras y Servicios para que, de conformidad con sus atribuciones y suficiencia presupuestal, realicen un estudio de factibilidad para que se implemente un puente peatonal que conecte la calle Temax, entre Akil y Yucaipeten, la Avenida Cobalto y el Circuito Fuentes del Pedregal, en la Colonia Popular Santa Teresa en la alcaldía Tlalpán que ante la cercanía de un centro escolar, se presenta un intenso tránsito vehicular en la zona.

RESOLUTIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD A QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REALICE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA QUE SE IMPLEMENTE UN PUENTE PEATONAL QUE CONECTE LA CALLE TEMAX, ENTRE AKIL Y YUCALPETEN, LA AVENIDA COBALTO Y EL CIRCUITO FUENTES DEL PEDREGAL, EN ATENCIÓN A UNA DEMANDA CIUDADANA DE VECINAS Y VECINOS DE POPULAR SANTA TERESA, EN LA ALCALDÍA TLALPAN DE DONDE SOY REPRESENTANTE POPULAR, PUES EN LA ZONA, POR LAS MAÑANAS, ES MUY COMPLICADO EL TRÁNSITO VEHICULAR DEBIDO, PRINCIPALMENTE, AL INGRESO A UN CENTRO ESCOLAR.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, quienes integramos la Comisión de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial del Congreso de la Ciudad de México, exponemos las siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, toda vez que es competente para conocer la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, procedió a realizar el estudio y análisis de los planteamientos contenidos, a fin de valorar, deliberar e integrar el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría de Obras y Servicios para que, de conformidad con sus atribuciones y suficiencia presupuestal, realicen un estudio de factibilidad para que se implemente un puente peatonal que conecte la calle Temax, entre Akil y Yucaipeten, la Avenida Cobalto y el Circuito Fuentes del Pedregal, en la Colonia Popular Santa Teresa en la alcaldía Tlalpan que ante la cercanía de un centro escolar, se presenta un intenso tránsito vehicular en la zona.

- I. Que los artículos 4, fracción VI y 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción VI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen que las comisiones son aquellos órganos internos de organización, integrado paritariamente por las Diputadas y Diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento.
- II. Que el artículo 72, segundo párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señala que las comisiones ordinarias deberán desarrollar, entre otras, la tarea específica de dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de la propia Ley, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables.
- III. Que el artículo 74, fracción XXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece las comisiones ordinarias que habrán de funcionar de manera permanente en cada Legislatura, encontrándose entre ellas la Comisión de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial.
- IV. Que el artículo 85, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece como atribución de la Presidencia de la Mesa Directiva, turnar a las comisiones los asuntos para dictamen.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría de Obras y Servicios para que, de conformidad con sus atribuciones y suficiencia presupuestal, realicen un estudio de factibilidad para que se implemente un puente peatonal que conecte la calle Temax, entre Akil y Yucaipeten, la Avenida Cobalto y el Circuito Fuentes del Pedregal, en la Colonia Popular Santa Teresa en la alcaldía Tlalpan que ante la cercanía de un centro escolar, se presenta un intenso tránsito vehicular en la zona.

- V.** Que el artículo 103 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, refiere que el dictamen es un instrumento legislativo colegiado escrito a través del cual, una o dos Comisiones facultadas presentan un estudio profundo y analítico que expone de forma ordenada clara y concisa las razones por las que se aprueba, desecha o modifica, iniciativas o proposiciones con punto de acuerdo.
- VI.** Que con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública a nivel mundial, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus. Ante dicha declaratoria, el Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.
- VII.** Que la normatividad del Congreso de la Ciudad de México establece que en casos en que se ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, previa Declaratoria Oficial emitida por la autoridad competente del ámbito Federal o Local, el Congreso podrá sesionar vía remota de conformidad con lo que determine la Ley y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de no interrumpir sus funciones o atribuciones previstas en la Constitución Política, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Local y las leyes aplicables¹.

¹ Artículos 4, fracción XLV bis, y 2, fracción XLV bis de la Ley Orgánica y del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, respectivamente.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría de Obras y Servicios para que, de conformidad con sus atribuciones y suficiencia presupuestal, realicen un estudio de factibilidad para que se implemente un puente peatonal que conecte la calle Temax, entre Akil y Yucaipeten, la Avenida Cobalto y el Circuito Fuentes del Pedregal, en la Colonia Popular Santa Teresa en la alcaldía Tlalpan que ante la cercanía de un centro escolar, se presenta un intenso tránsito vehicular en la zona.

En ese sentido, la sesión vía remota es aquella reunión donde convergen las Diputadas y los Diputados del Congreso en Pleno, Conferencia, Mesa Directiva, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, por medios tecnológicos de comunicación para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales o similares que sean autorizados por el Pleno o la Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 Bis de la Ley, y en la cual se verificará la asistencia, el quórum y la votación por medios de autenticación biométricos debidamente autorizados².

- VIII.** Que como se ha señalado en el apartado de antecedentes, la Proposición con Punto de Acuerdo tiene como objetivo exhortar al titular de la Secretaría de Movilidad para que analice la posibilidad de realizar un estudio de factibilidad para que se implemente un puente peatonal que conecte la calle Temax, entre Akil y Yucalpeten, la Avenida Cobalto y el Circuito Fuentes del Pedregal, en la colonia Popular Santa Teresa de la Alcaldía Tlalpan, toda vez que por la mañana es muy complicado el tránsito vehicular en la zona, debido a la afluencia de personas por la cercanía de un centro escolar.
- IX.** Que para efecto del análisis y estudio del Punto de Acuerdo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte, a un sistema de

² Artículos 4, fracción XLV Bis y 2, fracción XLV Bis de la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría de Obras y Servicios para que, de conformidad con sus atribuciones y suficiencia presupuestal, realicen un estudio de factibilidad para que se implemente un puente peatonal que conecte la calle Temax, entre Akil y Yucalpeten, la Avenida Cobalto y el Circuito Fuentes del Pedregal, en la Colonia Popular Santa Teresa en la alcaldía Tlalpan que ante la cercanía de un centro escolar, se presenta un intenso tránsito vehicular en la zona.

movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona.³

- X. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece, entre otros, el derecho a la movilidad, conforme a lo siguiente:

“Artículo 13

Ciudad habitable

A. – D. ...

E. Derecho a la movilidad

1. *Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.*

2. ...

Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el derecho a la movilidad, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios de la vía más vulnerables, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la Ciudad.

³ Artículo 5 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría de Obras y Servicios para que, de conformidad con sus atribuciones y suficiencia presupuestal, realicen un estudio de factibilidad para que se implemente un puente peatonal que conecte la calle Temax, entre Akil y Yucaipeten, la Avenida Cobalto y el Circuito Fuentes del Pedregal, en la Colonia Popular Santa Teresa en la alcaldía Tlalpan que ante la cercanía de un centro escolar, se presenta un intenso tránsito vehicular en la zona.

F. ...

Artículo 16

Ordenamiento territorial

A. – G. ...

H. Movilidad y accesibilidad

1. *La Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.*

2. *En orden de importancia, las leyes darán prioridad y preferencia en la movilidad primero a peatones, en especial personas con discapacidad o movilidad limitada; a cualquier forma de movilidad no motorizada; personas usuarias del transporte público de pasajeros; a los vehículos privados automotores en función de sus emisiones y al transporte de carga, con restricciones a su circulación en zonas, vialidades y horarios fijados por ley.*

3. ...

XI. Que en términos de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se establecen las atribuciones de las

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría de Obras y Servicios para que, de conformidad con sus atribuciones y suficiencia presupuestal, realicen un estudio de factibilidad para que se implemente un puente peatonal que conecte la calle Temax, entre Akil y Yucaipeten, la Avenida Cobalto y el Circuito Fuentes del Pedregal, en la Colonia Popular Santa Teresa en la alcaldía Tlalpan que ante la cercanía de un centro escolar, se presenta un intenso tránsito vehicular en la zona.

dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, en el que se establece lo siguiente:

A la Secretaría de Movilidad le corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad así como establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial. Dicha dependencia cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

- a) *Formular y conducir la política y programas para el desarrollo de la movilidad, de acuerdo a las necesidades de la Ciudad;*
- a) *Elaborar y mantener actualizado el programa integral de movilidad de la Ciudad, el programa integral de seguridad vial, programas específicos y los que derivado de esta sean necesarios;*
- b) *Realizar los estudios necesarios sobre las vías, la infraestructura, los medios de transporte correspondientes, el tránsito de vehículos y peatones, a fin de lograr una mejor utilización de la infraestructura vial y de transporte de personas y de carga que conduzca a la eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en la movilidad de las personas y del transporte de bienes;*
- c) *Planear las obras de transporte y vialidad, formular los proyectos y dar seguimiento al proceso de ejecución de las mismas;*
- d) *Elaborar y actualizar la normatividad sobre los dispositivos de control de tránsito, realizar los estudios y proyectos ejecutivos en la materia y de los centros de transferencia modal, y*

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría de Obras y Servicios para que, de conformidad con sus atribuciones y suficiencia presupuestal, realicen un estudio de factibilidad para que se implemente un puente peatonal que conecte la calle Temax, entre Akil y Yucajpeten, la Avenida Cobalto y el Circuito Fuentes del Pedregal, en la Colonia Popular Santa Teresa en la alcaldía Tlalpan que ante la cercanía de un centro escolar, se presenta un intenso tránsito vehicular en la zona.

- e) *Determinar las acciones encaminadas a mejorar la vialidad en lo referente a diseño vial, del espacio público y; conjuntamente con la Secretaría de Seguridad Pública, en materia de ingeniería de tránsito.*

A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda le corresponde el despacho de las materias relativas al ordenamiento territorial, desarrollo urbano sustentable y coadyuvar a la protección del derecho humano a la vivienda.

Específicamente cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones⁴:

- a) Fijar la política, estrategia, líneas de acción y sistemas técnicos a que debe sujetarse la planeación urbana;
- b) Realizar y desarrollar en materia de ingeniería y arquitectura los proyectos estratégicos urbanos, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento respectivo y demás normativa aplicable;
- c) Conocer y resolver los estudios de impacto urbano e impacto urbano ambiental, y
- d) Conducir, normar y ejecutar la política de espacio público en la Ciudad.

A la Secretaría de Obras y Servicios le corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales

⁴ Artículo 31, fracciones VIII, X, XXI y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría de Obras y Servicios para que, de conformidad con sus atribuciones y suficiencia presupuestal, realicen un estudio de factibilidad para que se implemente un puente peatonal que conecte la calle Temax, entre Akil y Yucaipeten, la Avenida Cobalto y el Circuito Fuentes del Pedregal, en la Colonia Popular Santa Teresa en la alcaldía Tlalpan que ante la cercanía de un centro escolar, se presenta un intenso tránsito vehicular en la zona.

necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.

Específicamente cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones⁵:

- a) Expedir, en coordinación con las dependencias que corresponda, la normativa para la sistematización, planeación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de obra necesarios para la recuperación de espacios públicos, incluyendo medidas de mitigación y equipamiento urbano; las bases a que deberán sujetarse los concursos para la ejecución de obras a su cargo, así como, en su caso, adjudicarlas, cancelarlas, suspenderlas y vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre;
- b) Dictar las políticas generales en materia de construcción, equipamiento y conservación urbana de las obras públicas o concesionadas, además del suministro tecnológico que mejore el desempeño de las obras y los servicios de la Ciudad, teniendo como eje las tecnologías limpias y de la información, y
- c) Realizar los estudios técnicos e investigaciones de ingeniería para mantener actualizadas las normas aplicables a las construcciones en la Ciudad.

XII. Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, respecto al objeto planteado en el Punto de Acuerdo en estudio, regula lo siguiente:

“Artículo 1.- ...

Las disposiciones establecidas en esta Ley deberán garantizar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad,

⁵ Artículo 38, fracciones III, V y VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría de Obras y Servicios para que, de conformidad con sus atribuciones y suficiencia presupuestal, realicen un estudio de factibilidad para que se implemente un puente peatonal que conecte la calle Temax, entre Akil y Yucaipeten, la Avenida Cobalto y el Circuito Fuentes del Pedregal, en la Colonia Popular Santa Teresa en la alcaldía Tlalpan que ante la cercanía de un centro escolar, se presenta un intenso tránsito vehicular en la zona.

accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Artículo 6.-

La Administración Pública proporcionará los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece la Ciudad. Para el establecimiento de la política pública en la materia se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad.

Artículo 12.- La Secretaría (de Movilidad) tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad en la Ciudad, tomando el derecho a la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas;

II. – IV. ...

V. Establecer, en el ámbito de sus atribuciones, las políticas, normas y lineamientos para promover y fomentar la utilización adecuada de la vialidad, su infraestructura, equipamiento auxiliar, servicios y elementos inherentes o incorporados a ella;

VI. – VIII. ...

IX. Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría de Obras y Servicios para que, de conformidad con sus atribuciones y suficiencia presupuestal, realicen un estudio de factibilidad para que se implemente un puente peatonal que conecte la calle Temax, entre Akil y Yucaipeten, la Avenida Cobalto y el Circuito Fuentes del Pedregal, en la Colonia Popular Santa Teresa en la alcaldía Tlalpan que ante la cercanía de un centro escolar, se presenta un intenso tránsito vehicular en la zona.

impuestas por la planeación de la Ciudad, promoviendo una mejor utilización de las vialidades al brindar prioridad a las personas con discapacidad al peatón, al ciclista y al usuario de transporte público;

X. – XI. ...

XII. Establecer las alternativas que permitan una mejor utilización de las vialidades, en coordinación con Seguridad Ciudadana evitar el congestionamiento vial, priorizando en todo momento el transporte público sustentable y el transporte no motorizado, que contribuya en la disminución de los índices de contaminación ambiental;

XIII. -- LXV. ...”

XIII. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México⁶, se establece que *“Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:*

I. Construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales;”

XIV. Que del análisis realizado por esta dictaminadora a la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el diputado Carlos Hernández Mirón, valoramos positivo el

⁶ Artículo 42, fracción I.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría de Obras y Servicios para que, de conformidad con sus atribuciones y suficiencia presupuestal, realicen un estudio de factibilidad para que se implemente un puente peatonal que conecte la calle Temax, entre Akil y Yucaipeten, la Avenida Cobalto y el Circuito Fuentes del Pedregal, en la Colonia Popular Santa Teresa en la alcaldía Tlalpan que ante la cercanía de un centro escolar, se presenta un intenso tránsito vehicular en la zona.

exhorto para que, en su caso y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, las autoridades competentes realicen los estudios necesarios que permitan determinar la viabilidad de la instalación de un puente peatonal en las calles de Temax, entre Akil y Yucaipeten, la Avenida Cobalto y el Circuito Fuentes del Pedregal, en la Colonia Popular Santa Teresa en la alcaldía Tlalpan, pues de acuerdo con el promovente se genera un intenso tránsito vehicular, en virtud de la cercanía de un centro educativo, y que eventualmente pudiera generar un hecho de tránsito. Sin embargo, consideramos que el Punto de Acuerdo debe aprobarse en sentido positivo con modificaciones, pues de lo dispuesto en la legislación que se señala en los considerandos anteriores, existe una responsabilidad compartida entre dependencias del Gobierno de la Ciudad y, en este caso, la Alcaldía de Tlalpan.

Por las consideraciones antes expuestas, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México y a la Alcaldía de Tlalpan para que, de conformidad con sus atribuciones y suficiencia presupuestal, realicen un estudio de factibilidad para que se instalación de un puente peatonal que conecte la calle Temax, entre Akil y Yucaipeten, la Avenida Cobalto y el Circuito Fuentes del Pedregal, en la Colonia Popular Santa Teresa en la alcaldía Tlalpan que ante la cercanía de un centro escolar, se presenta un intenso tránsito vehicular en la zona.










A los diecinueve días de junio de dos mil veintitrés.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría de Obras y Servicios para que, de conformidad con sus atribuciones y suficiencia presupuestal, realicen un estudio de factibilidad para que se implemente un puente peatonal que conecte la calle Temax, entre Akil y Yucaipeten, la Avenida Cobalto y el Circuito Fuentes del Pedregal, en la Colonia Popular Santa Teresa en la alcaldía Tlalpan que ante la cercanía de un centro escolar, se presenta un intenso tránsito vehicular en la zona.

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y SEGURIDAD VIAL

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LISTA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN

DIPUTADA / DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Miguel Ángel Macedo Escartín Presidente morena</p>	<i>Miguel Ángel Macedo Escartín</i>		
 <p>Luis Alberto Chávez García Vicepresidente PAN</p>	<i>Luis Chávez</i>		
 <p>Jhonatan Colmenares Rentería Secretario PRD</p>			
 <p>Carlos Hernández Mirón Integrante morena</p>	<i>Carlos Hernández Mirón</i>		
 <p>Miriam Valeria Cruz Flores Integrante morena</p>	<i>Miriam Valeria Cruz Flores</i>		
 <p>Marcela Fuente Castillo Integrante morena</p>	<i>Marcela Fuente Castillo</i>		
 <p>Jorge Gaviño Ambríz Integrante PRD</p>			
 <p>José Martín Padilla Sánchez Integrante Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad</p>	<i>José Martín Padilla Sánchez</i>		
 <p>Royfid Torres González Integrante Asociación Parlamentaria Ciudadana</p>			

A los diecinueve días de junio de dos mil veintitrés.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría de Obras y Servicios para que, de conformidad con sus atribuciones y suficiencia presupuestal, realicen un estudio de factibilidad para que se implemente un puente peatonal que conecte la calle Temax, entre Akil y Yucaipeten, la Avenida Cobalto y el Circuito Fuentes del Pedregal, en la Colonia Popular Santa Teresa en la alcaldía Tlalpan que ante la cercanía de un centro escolar, se presenta un intenso tránsito vehicular en la zona.